



----- SENTENCIA NUMERO (357)-----

----- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los veintidos días del mes de  
septiembre del año dos mil diecisiete.-----

----- **V I S T O** para resolver el expediente número **0608/2017**, relativo al  
Juicio Ordinario Civil de **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**  
promovido por \*\*\*\*\*, en contra del  
\*\*\*\*\*,

y;-----

----- **R E S U L T A N D O** -----

----- **ÚNICO:** Mediante escrito presentado el veinticuatro de mayo del  
dos mil diecisiete, ocurrió ante este órgano jurisdiccional \*\*\*\*\*,  
promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE  
NACIMIENTO**, en contra del  
\*\*\*\*\*, de quien  
reclama la enmienda de su acta de nacimiento. El día veintisesi de mayo  
del año dos mil diecisiete, se dió entrada a la demanda de cuenta,  
disponiéndose el emplazamiento a la parte demandada, lo cual se  
efectuó por diligencia de fecha doce del mes de junio del año dos mil  
diecisiete. En atención a la naturaleza del presente asunto, se concedió  
vista de su radicación a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este  
Juzgado, quien la desahogo en fecha uno de junio del dos mil diecisiete.  
Debido a la falta de contestación de la demanda, por auto del treinta de  
junio del dos mil diecisiete, se decretó la rebeldía de la parte  
demandada, por acuerdo de fecha cuatro del mes de julio del dos mil  
diecisiete, se ordeno la apertura de la dilación probatoria por un término  
de veinte días comunes a las partes. Concluida dicha etapa, así como el  
período de alegatos, por auto de fecha cuatro del mes de septiembre del  
dos mil diecisiete, la Agente del Ministerio Público Adscrita a este

Juzgado desahogo la vista ordenada y por ese propio auto se citó a las partes a oír sentencia, la cual se pronuncia al tenor de lo siguiente:-----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

----- **PRIMERO:** Este Juzgado, es competente para conocer y en su caso dirimir la controversia sustentada, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 15 del Código Sustantivo Civil, 172, 173, 184 fracción I, 185, y 195 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 1, 2, 3 fracción II inciso a), 4 fracción II, 35 fracción II, 38 bis fracción II y 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-----

----- La vía elegida por la parte actora es la correcta, dado que en la especie nos encontramos ante una controversia relativa a la rectificación de un acta nacimiento, cuyas cuestiones deben tramitarse en juicio ordinario, atento a lo preceptuado en los numerales 462 fracción I y 567 del Código Adjetivo Civil vigente.-----

----- **SEGUNDO:** Los artículos 51 y 52 del Código Civil de la Entidad refieren: **“La cancelación o modificación de un acta del estado civil no puede hacerse sino en virtud de resolución pronunciada por el Poder Judicial en el procedimiento que corresponda. Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a los casos de reconocimiento voluntario de un hijo, el cual se sujetará a las prescripciones de este Código. La cancelación de un acta del estado civil tendrá lugar cuando contenga datos falsos; esto es cuando se demuestre que no aconteció el suceso o hecho motivo del registro. La modificación tendrá lugar para corregir o variar algún nombre, apellido u otra circunstancia esencial o accidental”**.-----



----- **TERCERO:** La parte actora para justificar los hechos constitutivos de su acción, propuso como de su intención el siguiente material probatorio que se procede a analizar y valorar: -----

----- **DOCUMENTALES PÚBLICAS,** consistente en: **1.-** Acta de Nacimiento \*\*\*\*\* la cual obra en el acta \*\*\*\*\* de fecha de registro \*\*\*\*\* del índice de la Oficialía Primera del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas.- **2.-** Acta de nacimiento a nombre de \*\*\*\*\* bajo el \*\*\*\*\* , fecha de registro veintiuno septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, de la Oficialía Primera del Registro Civil de Aldama, Tamaulipas.- **3.-** Acta de nacimiento a nombre de \*\*\*\*\* bajo el \*\*\*\*\* con fecha de registro \*\*\*\*\* , del índice de la Oficialía Segunda del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas.- **4.-** Acta de nacimiento a nombre de \*\*\*\*\* , la cual obra en el acta \*\*\*\*\* con fecha de registro \*\*\*\*\* del índice de la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas; documentos que reciben valor probatorio pleno, de conformidad a lo dispuesto en los preceptos 325, 329, 397 y 398 del Ordenamiento Adjetivo Civil, para tener por acreditado el nacimiento de \*\*\*\*\* , el día veinte (23) veintitres del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, siendo sus padres los señores \*\*\*\*\*Y \*\*\*\*\*.

----- **PRUEBA TESTIMONIAL.-** La cual se llevo a cabo el día (14) catorce del mes de agosto del año dos mil diecisiete a cargo de los Señores \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* , misma que fue desahogada al tenor del interrogatorio exhibido en autos, previa

calificación de legalidad, manifestando que conocen a \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , que es el nombre con el que se ha conducido en su documentación, que el nombre de sus padres lo es \*\*\*\*\*Y \*\*\*\*\* , que nació en Tampico, Tamaulipas, y que \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , son la misma persona, concediéndosele eficacia probatoria, conforme a lo señalado en el precepto 409 del Ordenamiento Procesal de la materia, dado que se aprecia que los atestes al momento de emitir su declaración lo realizaron con claridad y sin reticencias, además de que tienen la edad, capacidad e instrucción para juzgar el acto del cual declaran, el cual refieren conocer a través de sus sentidos y no a través de inducciones de otras personas, siendo coincidentes en su dicho, transcribiéndose dicha prueba a fin de que forme parte íntegra de la presente resolución: "... ACTO SEGUIDO SE RECIBE EL TESTIMONIO DE LA C. \*\*\*\*\* , QUIEN MANIFIESTA:- LLAMARSE COMO QUEDÓ ESCRITO, ORIGINARIO DE \*\*\*\*\* , EN \*\*\*\*\* , MEXICANO, ESTADO CIVIL \*\*\*\*\* , OCUPACIÓN \*\*\*\*\* , CON DOMICILIO ACTUAL EN \*\*\*\*\* ,

DE \*\* AÑOS DE EDAD.- **ACTO CONTINUO SE PROCEDE A FORMULAR LAS PREGUNTAS** CONFORME AL ARTÍCULO 371 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR 1.- SI ES PARIENTE POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD DE ALGUNOS DE LOS LITIGANTES Y EN QUE GRADO. CONTESTO: SOY MAMA DE \*\*\*\*\* . 2.- SI ES DEPENDIENTE O EMPLEADO DEL QUE LO PRESENTARE O TIENE CON EL SOCIEDAD O ALGUNA OTRA RELACION DE INTERESES. CONTESTO: SI \*\*\*\*\* ME AYUDA ECONOMICAMENTE. 3.- SI TIENE INTERES DIRECTO O INDIRECTO EN EL PLEITO Y SI ES AMIGO INTIMO O ENEMIGO DE ALGUNO DE LOS LITIGANTES. CONTESTO:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

NO . ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A FORMULAR LAS PREGUNTAS DIRECTAS OFRECIDAS POR EL C. \*\*\*\*\* , POR CONDUCTO DE SU ABOGADO PATRONO LIC. \*\*\*\*\*: 1.- QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCE A LA C. \*\*\*\*\* . CONTESTO: SI, ES MI HIJA.- 2.- QUE DIGA EL TESTIGO HACE CUANTO TIEMPO LO CONOCE. CONTESTO: DESDE QUE NACIO.- 3.- QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCE A LA C. \*\*\*\*\* . CONTESTO: SI SOY YO.- 4.- QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCE AL C. \*\*\*\*\* . CONTESTO: SI, EL PAPA DE MIS HIJOS.- 5.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA EL NOMBRE COMPLETO DE LA MAMA´ DE LA C. \*\*\*\*\* . CONTESTO: SI, ES MI NOMBRE \*\*\*\*\* .- 6.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA EL NOMBRE COMPLETO DEL PAPA´ DE LA C. \*\*\*\*\* . CONTESTO: \*\*\*\*\* .- 7.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA QUE EL ACTA DE NACIMIENTO DE LA C. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* TIENE UN ERROR. CONTESTO: SI .- 8.- EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA PREGUNTA ANTERIOR QUE MANIFIESTE SI SABE CUAL ES EL ERROR. CONTESTO: QUE EN VEZ DE PONERLE \*\*\*\*\* LE PUSIERON \*\*\*\*\* , DEBIO SER PRIMERO \*\*\*\*\* ES MIO DE SOLTERA.- 9.- DIRA LA RAZON DE SU DICHO. CONTESTO: SI, ME CONSTA LO DECLARADO.- CON LO ANTERIOR CONCLUYE PARTE DE LA DILIGENCIA, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA CONSTANCIA LEGAL.- DOY FE.- ACTO SEGUIDO SE RECIBE EL TESTIMONIO DEL C. \*\*\*\*\* , QUIEN MANIFIESTA:- LLAMARSE COMO QUEDÓ ESCRITO, ORIGINARIO DE \*\*\*\*\* , MEXICANO, ESTADO CIVIL CASADO, OCUPACIÓN \*\*\*\*\* , CON DOMICILIO ACTUAL EN

\*\*\*\*\* , DE \*\* AÑOS DE EDAD.- **ACTO CONTINUO SE PROCEDE A FORMULAR LAS PREGUNTAS** CONFORME AL ARTÍCULO 371 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR 1.- SI ES PARIENTE POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD DE ALGUNOS DE LOS LITIGANTES Y EN QUE GRADO. CONTESTO: ES MI CUÑADA \*\*\*\*\*. 2.- SI ES DEPENDIENTE O EMPLEADO DEL QUE LO PRESENTARE O TIENE CON EL SOCIEDAD O ALGUNA OTRA RELACION DE INTERESES. CONTESTO: NO. 3.- SI TIENE INTERES DIRECTO O INDIRECTO EN EL PLEITO Y SI ES AMIGO INTIMO O ENEMIGO DE ALGUNO DE LOS LITIGANTES. CONTESTO: NO. ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A FORMULAR LAS PREGUNTAS DIRECTAS OFRECIDAS POR EL C. \*\*\*\*\* , POR CONDUCTO DE SU ABOGADO PATRONO LIC. \*\*\*\*\*. 1.- QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCE A LA C. \*\*\*\*\* . CONTESTO: SI.- 2.- QUE DIGA EL TESTIGO HACE CUANTO TIEMPO LO CONOCE. CONTESTO: DESDE HACE 25 AÑOS MAS O MENOS.- 3.- QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCE A LA C. \*\*\*\*\* . CONTESTO: SI.- 4.- QUE DIGA EL TESTIGO SI CONOCE AL C. \*\*\*\*\* . CONTESTO: SI TAMBIEN.- 5.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA EL NOMBRE COMPLETO DE LA MAMA' DE LA C. \*\*\*\*\* . CONTESTO: SI, ES \*\*\*\*\*.- 6.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA EL NOMBRE COMPLETO DEL PAPA' DE LA C. \*\*\*\*\* . CONTESTO: \*\*\*\*\*.- 7.- QUE DIGA EL TESTIGO SI SABE Y LE CONSTA QUE EL ACTA DE NACIMIENTO DE LA C. \*\*\*\*\* TIENE UN ERROR. CONTESTO: SI .- 8.- EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA PREGUNTA ANTERIOR QUE MANIFIESTE SI SABE CUAL ES EL ERROR. CONTESTO: EN EL APELLIDO MATERNO EN



VEZ DE PONERLE \*\*\*\*\* LE PUSIERON \*\*\*\*\*.- 9.- DIRA LA RAZON DE SU DICHO. CONTESTO: SI, ME CONSTA LO DECLARADO.- CON LO ANTERIOR CONCLUYE PARTE DE LA DILIGENCIA, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA CONSTANCIA LEGAL.- DOY FE....”.....

----- En cuanto a la actividad demostrativa de la parte demandada, se hace constar que dicho sujeto procesales no compareció al actual proceso, y por ende, no aportó medio de convicción alguno tendiente a desvirtuar la acción de su contraparte.....

----- **CUARTO:** Una vez estudiadas y valoradas las probanzas allegadas por la C. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, se procede al análisis de la procedencia de la acción de rectificación de acta del estado civil intentada, señalándose que este derecho es ejercitado para rectificar el acta de nacimiento de la promovente en lo que respecta a su APELLIDO MATERNO, ya que manifiesta que fue modificado al anotarlo en el Libro del Registro Civil, en el cual se escribió únicamente \*\*\*\*\* , cuando lo correcto es \*\*\*\*\* ,.....

----- Y una vez relacionados los medios de convicción aportados, se arriba a la conclusión de que la acción en comento fue **acreditada**, ya que de la adminiculación de los documentos presentados en juicio, se acredita que efectivamente el nombre correcto del promovente lo es el de \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, advirtiendose lo anterior de las documentales exhibidas por el actor, en las que se demuestra su nombre correcto, acreditandose que la promovente es el titular de dichas documentales pues en todas son coincidentes sus datos de identificación, aunada a las declaraciones vertidas por los testigos en relación al lugar de su nacimiento, el nombre de sus padres y el de su conyuge, por lo que es

procedente realizar la rectificación del acta en los términos planteados por la actora.-----

----- En tal virtud, es de declararse y se declara **PROCEDENTE** este Juicio Ordinario Civil de **RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO**, promovido por \*\*\*\*\* ,-----

----- En consecuencia, se ordena la enmienda del Acta de Nacimiento \*\*\*\*\* de fecha de registro \*\*\*\*\* del índice de la Oficialía Primera del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas y en la que aparece de manera incorrecta como nombre el de \*\*\*\*\*, debiendose rectificar para quedar como \*\*\*\*\*, **al ser hija de \*\*\*\*\*; quedando intocada por sus demás datos en ella asentados.-----**

----- Para lo cual, en su oportunidad gírese atento oficio al **C. \*\*\*\*\***, con copias debidamente certificadas de la presente sentencia, así como el auto que la declare firme, para que a través de quien corresponda, proceda a efectuar la rectificación del acta de nacimiento de la C. \*\*\*\*\* ,-----

----- Por lo expuesto y fundado en los artículos 105 fracción III, 109, 111 a 115, 118 y 468 del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se:-----

----- **R E S U E L V E** -----

----- **PRIMERO: HA PROCEDIDO** el presente Juicio Ordinario Civil de **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**, promovido por \*\*\*\*\* , en virtud de que la parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, mientras que la parte demandada no compareció a juicio, en consecuencia;-----





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

----- **SEGUNDO:** Se ordena la enmienda del Acta de Nacimiento  
\*\*\*\*\* de fecha de registro  
\*\*\*\*\* del índice de la Oficialía  
Primera del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas y en la que aparece  
de manera incorrecta como nombre el de \_\_\_\_\_,  
debiendose rectificar para quedar como \*\*\*\* \* \*\*\*\*, **al ser hija de**  
\*\*\*\*\*; quedando intocada por sus demás datos en ella  
asentados.-----

----- **TERCERO.-** En su oportunidad, gírese atento oficio al C.  
\*\*\*\*\*, con  
copias debidamente certificadas de la presente sentencia, así como el  
auto que la declare firme, para que a través de quien corresponda,  
proceda a efectuar la rectificación del acta de nacimiento de la C. \*\*\*\*  
\*\*\*\*\*,-----

-----**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-** Así lo resolvió y firma la  
**LICENCIADA TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO**, Jueza del Juzgado  
Sexto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el  
Estado habilitada en funciones en materia civil de conformidad con el  
acuerdo plenario número 23/2016 de fecha veinte de octubre del año dos  
mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del  
Estado, quien actúa con el **LICENCIADO MARIO ENRIQUE CEDILLO  
CHARLES**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- - - -

Secretario de Acuerdos Jueza

Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo  
- - - **En su fecha se publica en lista.- CONSTE.-**-----  
- - **L'TOBA/agh**



Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

La presente versión pública fue aprobada en la Primera Sesión Ordinaria del 2018 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 12 de enero del mismo año.